

45

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informándole que MARY LUZ CERON LEGARDA, demandante, manifiesta que el demandado no cumplió con la obligación alimentaria fijada en Sentencia dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	707
Actuación:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	MARY LUZ CERON LEGARDA
Demandada:	URIEL DE JESUS CARABALI
Radicación	76-001-31-10-001-2012-00563-00
Providencia	Auto resuelve información

La demandante dentro del asunto que se debatió en esta instancia, informa que el demandado no cumplió con la cuota alimentaria fijada, petición que no cumple con los requisitos del Art. 82 y demás normas concordantes, y carece de las formalidades del proceso ejecutivo de alimentos.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente la petición allegada por la demandante.

SEGUNDO: A través de mensaje de datos, comuníquese a la parte interesada lo aquí resuelto.

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 52

EN LA FECHA 01 de abril de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

